CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública ? MAFP del Ministerio de Hacienda, requiere la inscripción de presupuesto adicional en la Gestión 2004 por un monto total de Bs. 27.208.588,43.- (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 43/100 BOLIVIANOS) con financiamiento externo y aporte local, resultado de convenios de financiamiento externo suscritos con diferentes organismos financiadores.

Que en fecha 5 de diciembre de 2001, suscriben entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID, el Contrato de Préstamo No. 1091/SF-BO, para la ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública por $us 25.000.000.- (VEINTICINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS) requiriéndose para la gestión 2004 la inscripción de presupuesto adicional de Bs.18.173.344.- (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que en fecha 7 de septiembre de 2001, suscriben entre el Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública ? MAFP y la Unidad de Descentralización Fiscal, el ?Convenio para la Transferencia de Recursos para la Implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa en Prefecturas?, de los recursos provenientes del Crédito IDA 3507-BO ?Crédito Programático de Ajuste Estructural para la Descentralización?, requiriéndose para la gestión 2004 la inscripción de presupuesto adicional de Bs. 6.546.358.43.- (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 43/100 BOLIVIANOS).

Que en fecha 20 diciembre de 2000, suscriben entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID el convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN-SF/7164-BO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Conceptual SIGMA Municipal, por $us. 550.000.- (QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) requiriéndose para la gestión 2004 la inscripción de presupuesto adicional de Bs. 120.600.- (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que en fecha 20 de junio de 2003, suscriben el Gobierno de Bolivia y el Banco Mundial el Convenio de Donación Japonesa TF052116 por $us. 294.563.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES AMERICANOS) requiriéndose para la gestión 2004 la inscripción de presupuesto adicional de Bs. 2.368.286.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que el Artículo 8 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999 ? Ley de Administración Presupuestaria, autoriza al Poder Ejecutivo que las donaciones y créditos externos no contemplados en el Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente, sean incorporados por el Ministerio de Hacienda, debiendo informar de estos hechos al Honorable Congreso Nacional semestralmente.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 19 de mayo del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 23/2004, aprueba la inscripción de recursos a favor del Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública ? MAFP del Ministerio de la Hacienda.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se aprueba la inscripción de presupuesto adicional con recursos externos y las modificaciones con recursos del TGN para el Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública del Ministerio de Hacienda, por el monto total de Bs. 27.208.588,43.- (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) corresponden al contrato de Préstamo BID No. 1091/SF-BO; Bs. 6.546.358.43.- (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 43/100 BOLIVIANOS) al Convenio para la Transferencia de Recursos para la Implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa en Prefecturas del Crédito IDA 3507 BO; Bs. 120.600.- (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) al convenio de Cooperación Técnica ATN-SF/7164-BO y Bs. 2.368.286.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) al Convenio de Donación Japonesa TF052116.

II. Se aprueba el incremento de la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? para este Programa, por el monto de Bs. 14.049.525.- (CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS).

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.